



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de agosto de 2009
No. 43

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR NUMERO 14, POR EL QUE SE DECLARA DIA INHABIL EL LUNES CARTORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

AVISOS JUDICIALES: 053-CI, 841-BI, 846-BI, 3003, 847-BI, 3004, 848-BI, 849-BI, 850-BI, 3018, 1139-AI, 1138-AI, 1143-AI, 1144-AI, 055-CI, 1140-AI, 3008, 3013, 3014, 3016 y 3017.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3010, 3011, 3012, 3015, 3001, 3002, 1137-AI, 844-BI, 1141-AI, 3005, 3006, 3007, 3009 y 845-BI.

Fe de Erratas del edicto 1071-AI, expediente 724/09 promovido por LUIS ADOLFO SANTIAGO SANTOS, publicado los días 18 y 21 de agosto de 2009.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Toluca de Lerdo, México, a 24 de agosto de 2009.

CIRCULAR 14

ANTECEDENTES

El Pleno Consejo de la Judicatura, en Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2008, dentro de las atribuciones que le conceden en forma expresa los numerales 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 21 fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acordó la elaboración del calendario oficial de labores para el año de 2009 y en el mismo, se autorizaron los días inhábiles con suspensión de labores para el año de dos mil nueve, entre ellos, señaló el martes 15 y el miércoles 16 del mes de septiembre, con motivo de la “Commemoración de la Independencia de México”, lo que necesariamente implicaba como día laborable el lunes 14 del mismo año, acuerdo que se dio a conocer en la Circular número 01, de fecha 07 de enero del presente año, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 9 del 15 de enero de 2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por causas extraordinarias, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Extraordinaria, del día 19 de agosto de 2009, tomó el siguiente:

ACUERDO

En razón de que los días martes 15 y miércoles 16 de septiembre del presente año, son inhábiles y de que el lunes 14 del mismo mes y año, es laborable, con base en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XII y 64 fracción II, III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1, 21 fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México y 2, 3 y 4 de la Ley Federal del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ACORDO QUE EL DIA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEA INHABIL,** con el fin de fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de la Entidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial, para los efectos legales conducentes, así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Magistrado Presidente, Licenciado **JOSE C. CASTILLO AMBRIZ**, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA**, quien da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

MAGISTRADO LICENCIADO JOSE C. CASTILLO AMBRIZ
(RUBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, a diecinueve de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

053-C1.-25 y 28 agosto.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 637/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDÓÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 61.82 metros actualmente con el lote 12 propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al sur: 82.28 metros con camino de acceso, al oriente: 71.00 metros, actualmente con lote 6, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al poniente: en dos líneas la primera de: 60.18 metros y la segunda de: 13.93 metros, ambas con camino vecinal, con una superficie total de: 5,057.64 metros cuadrados.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier

En los autos del expediente marcado con el número 997/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LEOBARDO FLORES LOZANO en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZÚÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio antes de las reformas del trece de junio de dos mil tres, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se

señalan las diez horas del día diez de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en la diligencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, consistente en el vehículo automotor, marca International, número económico 214, número de serie 3HVBPAAN72N502691, número de motor 470HM2U1310970, modelo 2002, color azul, blanco y amarillo sin placas, mismo que fue valuado por los peritos de la parte actora y demandada en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca postores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de este Juzgado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

841-B1.-27, 28 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 508/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por FULGENCIA GARCIA DEL VALLE, respecto del inmueble denominado "Toril", en el Barrio de San José, ubicado en el pueblo de San Juan y San Pedro Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.40 m con antes Olga García del Valle, hoy Gabino, Araceli, Jesús y Edith todos de apellidos Martínez García; al sur: 68.00 m con Avenida Benito Juárez; oriente: 67.00 m con antes Raúl Jaure y en la actualidad calle denominada La Favorita; al poniente: 91.00 m con Prolongación Las Palmas, con una superficie aproximada de 5,406.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

846-B1.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 549/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en su carácter de endosatario en procuración del señor LORENZO ARELLANO LINARES en contra de FAUSTINO JOSE BARANDA, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un automóvil Jetta 1987, color vino, con placas de circulación LHK7700 México, color verde, la pintura en malas condiciones y en algunas partes despintado, con la pintura botada, defensa delantera un poco

rajada del lado del conductor, parabrisas estrellado, espejos laterales, la defensa trasera un poco despegada y floja del lado del copiloto, calavera rota del lado trasero del lado del copiloto, sin molduras de la parte de abajo, interiores color café, cubiertos los asientos con tela verde a cuadros, tablero estrellado en mal estado, con estéreo en mal estado, sin funcionar, dirección automática.

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3003.-28, 31 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROBERTO GONZALEZ GARCIA y ELIA GARCIA LOPEZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora ANGELINA MAGDALENO LOERA, por su propio derecho en el expediente número 6817/2008, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Tlalpan número 273 doscientos setenta y tres, de la colonia General José Vicente Villada en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 215.00 doscientos quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con el lote dieciséis; al sur: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con el lote catorce; al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 10 diez; y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con calle 5 cinco, actualmente calle Tlalpan, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió la posesión del inmueble descrito mediante contrato de compraventa celebrado con ELIA GARCIA LOPEZ, que el precio que pago fue la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde esa fecha ha venido realizando actos de dominio sobre el inmueble de buena fe, de una manera pacífica, pública y continua a la vista de todos, que desde esa misma fecha ha realizado pagos de impuesto predial y agua, también ha realizado ampliaciones y mejoras en el inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.

se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de agosto de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

847-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/09.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.
ACTOR: FRANCISCO CALTZONTZIN BARRERA.
DEMANDADA: NORMA OVANDO RIVERA.

En el expediente 118/09, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve FRANCISCO CALTZONTZIN BARRERA en contra de NORMA OVANDO RIVERA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar a la demandada NORMA OVANDO RIVERA a través de edictos, haciéndole saber que FRANCISCO CALTZONTZIN BARRERA, el dieciocho de febrero del dos mil nueve, promovió juicio en su contra, reclamando el divorcio necesario derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90, guarda y custodia de su menor hijo, liquidación de sociedad conyugal, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaria en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3004.-28 agosto, 8 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2009.

MARICELA BAÑUELOS RODARTE.

Se le hace saber que el señor FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SALAZAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada la C. MARICELA BAÑUELOS RODARTE, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 XIX, 4.91, así como los demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. SEGUNDA.- El pago de gastos y costas, que se originen en el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que: "...Con fecha 07 de enero de mil novecientos noventa y dos,

el suscrito y la hoy demandada nos separamos de mutuo acuerdo ya que nuestra relación ya no funcionaba, siendo de esta manera en varias ocasiones le pedí el divorcio y no quiso acceder, ya que me manifestó no tener tiempo para perderlo conmigo, ni en algo que ya paso, y toda vez que han transcurrido más de dieciocho años vengo a pedirle el divorcio necesario...". Por lo que por auto de fecha trece de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

848-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARMEN ARANDA GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1106/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, respecto del inmueble ubicado en calle Sección Veintidós, lote treinta y nueve, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 123.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.05 m con lote 37; al sureste: 8.21 m con lote 40; al suroeste: 15.05 m con lote 41; al noroeste: con 8.22 m con calle Sección 22, y a quien demando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en la propietaria del inmueble ubicado en calle Sección Veintidós, lote treinta y nueve, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento Río de Luz, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se especificaran más adelante por separado. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor del demandado ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, con los siguientes datos registrales, bajo la partida 1318, del volumen 970, libro 1º, sección 1ª, de fecha 25 de mayo de 1990, tal como se demuestra con la certificación del inmueble objeto de este juicio y que se agrega a mi escrito inicial de demanda. C).- Asimismo se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día veintisiete de agosto de mil novecientos

noventa y tres, ha estado poseyendo el inmueble materia de la presente demanda, lo anterior en virtud de un contrato privado de compra venta que como compradora en esa fecha celebró con el señor ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, quien le vendió dicho terreno. 2.- Ese mismo día el veintisiete de agosto del año antes citado, el vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, poseyéndolo en forma pública, de buena fe, en calidad de propietaria. 3.- El vendedor se ha negado a acudir ante el Notario Público para darle la formalidad correspondiente a dicha compra y venta. 4.- En vista de lo anterior, habida de que la posesión del inmueble mencionado la ha ejercido en forma y con las características mencionadas, sea decretada propietaria del mismo. 5.- El artículo 910 del Código Civil, es preciso en relación a la posesión necesaria para usucapir, misma que debe ser en concepto de propietaria, pacífica, continua y pública, de ahí se desprende que los bienes muebles se adquieren por usucapión. 6.- La usucapión es procedente por haber cumplido más de cinco años que señala la ley como necesarios para usucapir el inmueble. 7.- En virtud del contrato de compra venta mencionado ha venido realizando actos que demuestran esas circunstancias, tales como hacer modificaciones y mejoras relativas al inmueble, pago de impuestos y derechos etc. 8.- La posesión es pacífica, ya que nunca le ha sido reclamada ni judicial y extrajudicialmente por nadie. 9.- La posesión que ha disfrutado ha sido conocida por todos sin disimulos ni confusiones por todos los vecinos. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de ARTURO DE JESUS DE LA CRUZ, en auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

849-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 46/2009.
 SEGUNDA SECRETARIA.

RUFINA DAVILA DAVILA.

LUZ MARIA AMBRIZ RIVAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble denominado "Tepechichilco", ubicado entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré. B).- Como consecuencia la cancelación y tildación parcial de la inscripción que obran en la partida 3, volumen 151, libro primero, sección primera, de fecha 5 de noviembre de 1992 a favor de RUFINA DAVILA DAVILA. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso

de que llegaré a oponerse temerariamente a mi demanda. Hechos: Desde el día 12 de agosto de 1994, me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe del inmueble ubicado entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México. A).- El inmueble tiene una superficie aproximada de 6682.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 m linda con predio de Clemente Chicas; al sur: 35.60 m linda con Bernardino Rodríguez, actualmente con predio expropiado a favor del Gobierno Federal; al oriente: 218.79 m linda con predio de Pedro Juárez; al poniente: 217.65 m linda con Camino Real a Tepexpan. II.- Es de hacer notar a su señoría, que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho I A), manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, ya que lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa, de fechas 12 de agosto de 1994, celebrado con la señora RUFINA DAVILA DAVILA, documento que agrego en original a este escrito, para que surta el efecto legal del caso, en consecuencia esta posesión que ostento es de carácter de propietario y con todos los atributos que se mencionan en el hecho anterior, como quedará demostrado en su oportunidad procesal. III.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, a nombre de RUFINA DAVILA DAVILA, bajo la partida 3, volumen 151, libro primero, sección primera, del 5 de noviembre de 1992, a favor de RUFINA DAVILA DAVILA, como lo acredito con la copia certificada de inscripción expedidas por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que al efecto anexo al presente escrito, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley, para poder adquirir el inmueble en cuestión por usucapión, razón por la cual ejercito por medio del presente escrito la acción contenida en el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México. IV.- Es procedente cancelar parcialmente la inscripción del inmueble ubicado en calle entre la calle Juárez y el antiguo Camino Real a Tepexpan, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo los datos ya mencionados, en el hecho que antecede por lo que la acción correspondiente en contra de la señora RUFINA DAVILA DAVILA, quien aparece como propietaria en la oficina registral respectiva, lo que promuevo para que previos los trámites de ley, se me declare propietaria con todos los usos, costumbres y acciones del predio descrito en el hecho I de esta demanda, y en la sentencia que al efecto se dicte, ordene como consecuencia se inscriba el inmueble a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el doce de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a 13 de julio del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

850-B1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO.

Se hace de su conocimiento que LIBRADO GOMEZ GOMEZ, por su propio derecho en el expediente 14/2009, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil (usucapión) respecto de las prestaciones siguientes: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno del predio denominado "El Zapote y La Joya", actualmente ubicado en Avenida Juárez número 85, del poblado de San Lucas Patoni del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla hoy Instituto de la Función Registral, de los datos registrales que aparece al reverso del certificado de inscripción. C) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141. del Código Civil vigente en relación a los siguientes hechos: I.- Con fecha del 13 de junio de 1974, adquirí mediante contrato de compraventa el predio denominado "El Zapote y La Joya", que se encuentra ubicado actualmente en Avenida Juárez número 85, del poblado de San Lucas Patoni del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, dicha fracción la compré al precio de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los señores OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, misma cantidad que fue liquidada a la firma de dicho contrato y quien ese momento declaro ser dueño de la propiedad del predio en mención misma que hoy pretendo usucapir, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros colinda con vendedora, al sur en 20.00 metros colinda con la señora Maria "N", al oriente en 10.00 metros colinda con Avenida Juárez y al poniente en 10.00 metros colinda con Ernesto "N", con una superficie total de 200.00 m2. II.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora, como lo demuestro con el contrato de compraventa de fecha 13 de junio de 1974, el cual anexo como número 1. III.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acredite en el momento procesal oportuno. IV.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace más de 35 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia esto es a título de dueño, de forma pública, pacífica, continúa de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato de compraventa que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de los C.C. OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 763, volumen 115, libro 1o., sección 1a. de fecha 01 de abril de 1970, por lo que se adjunta como anexo No. 2, el certificado de inscripción; y V.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acredito con las diferentes documentales que anexo a este escrito mismos que desahogare en el momento procesal oportuno. Ordenándose por auto del diecisiete de agosto del año dos mil nueve su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro

del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta, es decir, por Lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3018.-28 agosto. 8 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco y tres de agosto del año en curso, las trece horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA QUIROZ ZEA, expediente 272/04, respecto del bien inmueble ubicado en el Parque Zempoala 59, manzana IX, lote 30, colonia Jardines del Alba en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 12 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1139-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 146/02.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del año dos mil nueve en relación con el proveído de fecha doce de marzo del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO IBARRA RODRIGUEZ y OFELIA MARTINEZ DE LA ROSA DE IBARRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, ubicado en Cerrada Netzahualpilli número 1, lote 26, manzana 4, fraccionamiento Los Ahuehuetes, C.P. 56168, municipio de Texcoco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$2'421,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Universal, en los estrados de avisos de la tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México se sirva designar.-México, D.F., a 10 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispin Juárez Martínez.-Rúbrica.

1138-A1.-28. 31 agosto, 9 y 10 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 965/03.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ESTELA GOMEZ BRAVO, expediente número 965/03, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, con fundamento la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a MARTHA ESTELA GOMEZ BRAVO, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico El Diario de México, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la parte demandada citada los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Arcos Rayón que autoriza y da fe".

Publicar los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, tres veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1143-A1.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 680/98.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA PEREZ DEHAR y JACOBO COJAB PEREZ, en el expediente

número 680/98, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Fuente Blanca número 8 del fraccionamiento Lomas de Chapultepec (comercialmente conocido como Lomas de Tecamachalco), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$6,504,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado en los de la Receptoría de Rentas, en los del periódico de mayor circulación y en la Gaceta de dicha entidad.-México, D.F., a 10 de agosto del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1144-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 6/2006.
 SE NOTIFICA A: PEDRO CESAR VILLALOBOS CASTILLO.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO CESAR VILLALOBOS CASTILLO, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta y minutas selladas que exhibe el Representante y Apoderado Legal de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, como lo pide se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo preparar la misma como fue ordenado en auto de fecha diez de junio de dos mil nueve, notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal a diez de junio de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta y acuse de recibo del oficio presentado ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, como lo pide la parte actora, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa número 20 D. de la manzana 67, del lote 70, en la calle de Circuito Río Papaloapan (antes calle sin nombre) del conjunto urbano denominado San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530 debiendo convocar postores por medio de edictos, que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de la entidad, se faculte al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico del Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Ma. Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

1144-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 438/09.
DEMANDADO: FRACCIONADORA TLALNEMEX S.A. DE C.V., y
PAZ AVALOS VICTORIA.

En el expediente marcado con el número 438/09, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por J. JESUS AGUILERA CASTRO en contra de FRACCIONADORA TLALNEMEX S.A. y PAZ AVALOS VICTORIA, mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada FRACCIONADORA TLALNEMEX, S.A. y PAZ AVALOS VICTORIA por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble denominado Doña Patricia, ubicado en Otumba, número 116, colonia la Loma-Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en dos tramos uno de dieciséis metros cincuenta centímetros con la calle de Otumba y los lotes quinientos veintiuno y quinientos veintidós y parte de quinientos veinte y otro tramo de dos metros con Pancupe, al sur: veinticinco metros con Antonio Fonseca, al oriente: veinte metros con los lotes quinientos diecinueve y quinientos diecinueve y quinientos veinte, al poniente: once metros con la calle de Jilotepec. Superficie aproximada de 279.37 metros cuadrados. B).- Que se remita copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla para que se proceda a la inscripción correspondiente del inmueble a favor del actor. C).- Pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

055-C1.-28 agosto, 8 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil nueve, en el expediente 1156/2008, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por FELIX AGUILAR UGALDE en contra de RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, el cual se notifica a través de edictos al demandado lo siguiente:

FELIX AGUILAR UGALDE que por medio del presente escrito vengo a demandar en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión que me compete a los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, personas que BAJO PROTESTA DE DECIR desconozco su domicilio actual, manifestando que el último domicilio de los demandados es el ubicado en calle Bosque de Piñones, manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal.

PRESTACIONES

1.- De los demandados RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO estoy demandando la usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Bosques de Piñones, manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal.

2.- Como consecuencia de la prestación anterior se haga la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que bajo la partida trescientos siete, volumen novecientos uno, libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve se encuentra inscrita a favor de los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO y se realice la anotación a favor del suscrito.

3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 29 de agosto de 1997 el suscrito celebre contrato de privado de compraventa con los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO adquiriendo en propiedad y posesión el predio ubicado en la calle de Bosques de Piñones manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal C.P. 55717 tal y como compruebo con el contrato privado de compraventa que exhibo en este momento.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.00 metros con área común (estacionamiento y escaleras), sur: 3.15 metros en tres tramos, oriente poniente tres metros quince centímetros con área común (patio), norte sur: 2.85 metros con área común (patio), oriente poniente: 3.85 metros con colindancia, oriente: 8.05 metros con colindancia, poniente: 10.90 metros con colindancia, ARRIBA con departamento número dos, ABAJO con cimentación.

CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 67.32 METROS.

2.- La operación de la compraventa fue por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS) pago que se realizó en efectivo y al contado, al momento de firmar el contrato de compraventa, entregándome los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO la posesión del predio así como todos y cada uno de los documentos que amparan el predio.

- A) Contrato de compraventa el cual celebré con los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO.
- B) Así como las contribuciones de pago de predio que amparan los años de 1997 al 2008..."
- C) Así como las contribuciones de pago de agua que amparan los años desde 2000 al 2006..."

Todos estos documentos que se anexan a mi escrito inicial de demanda en original...

3.- De igual forma manifiesto a su Señoría que el suscrito se ha hecho cargo de todos y cada uno de los pagos de predio y agua desde el momento de la posesión.

4.- De la misma manera exhibo como anexo número 17 y demuestro a su señoría RECIBO FINIQUITO emitido por grupo financiero BANORTE en donde ya ha sido liquidado de todo adeudo que tuviera el inmueble objeto de la usucapión y en donde consta que el suscrito se hizo cargo del pago.

5.- Desde la fecha en que adquirí y tomé posesión del predio me di a la tarea de realizar mejoras al inmueble, mismo que habito desde el momento en que los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO me dieron la posesión por lo que, la posesión que detento es desde que lo compré y esta ha sido en calidad de dueño y propietario, siendo en forma pacífica, por haberla adquirido mediante contrato de compraventa, de buena fe, toda vez que la misma no se deriva de acto delictuoso y la misma posesión ha sido continua e ininterrumpida y pública. Por lo que dicho inmueble lo adquirí y tomé posesión desde la fecha 29 de agosto de 1997..."

6.- Por tal motivo solicito de dicte sentencia en el presente juicio y se deberá ordenar inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y sirva de título de propiedad..."

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto. 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA.

Por este medio, se le hace saber que la señora HERLINA HERRERA MARTINEZ, a través del procedimiento judicial no contencioso, en el expediente registrado con el número 1295/2008-1ª solicitó declaración de ausencia de su esposo SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, fundando su solicitud en los hechos que en síntesis son los siguientes: "...en fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho contrajo matrimonio con el señor SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, quien el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro sufrió una caída desde el vehículo en que viajaba, cuando se encontraba laborando, derivado de lo anterior sufrió graves heridas en la cabeza que en sus facultades mentales, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se determina la incapacidad total permanente de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, siendo que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco a las quince treinta horas su señor esposo salió del domicilio sin que se percatara de ello, y cuando me di cuenta quise alcanzarlo y me pude dar cuenta que había abordado un microbús en la esquina de mi casa en la calle de Emiliano Zapata sin número, colonia San Juan Tlihuaca, en el municipio de Nicolás Romero, por lo que desde ese día me dediqué a buscarlos en centros de justicia, Cruz Roja, sin tener éxito, levantando una denuncia de hechos ante el Ministerio Público, sin tener ninguna noticia de él...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó a través de proveído del nueve de septiembre de dos mil ocho se citará a usted por medio de edictos ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará un representante que administre sus bienes, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado,

por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ.

En el expediente 564/09, relativo al proceso ordinario civil -USUCAPION- promovido por ROHAN SANTES MALPICA, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, se demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapación del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortinez, sin número, (hoy día; manzana 67, lote 16, calle Adolfo Ruiz Cortinez), colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie total de ciento uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 12.70 metros y linda con Guillermo Fuentes Herrera, al sur: mide 12.80 metros y linda con J. Manuel Gayosso S., al oriente: mide 8.05 metros y linda con Evelina Santes Malpica, al poniente: mide 8.05 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortinez. b) La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapación y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 21 de agosto de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ.

MAURA ARIAS LOPEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 162/2003, juicio ordinario civil, en contra de JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ, LIDYA ARACELI DE ALBA

MANJARREZ, RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ y VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, las siguientes prestaciones: Demanda de los señores JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, en calidad de poderdantes del señor RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, en su calidad de vendedores, personas a quien por ignorar su domicilio solicita se les emplace en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dado que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora en donde se les pueda localizar y la última referencia que tuvo fue que vivían en el mismo y el señor VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, en su calidad de comprador, respecto del inmueble citado en el inciso a) del capítulo de prestaciones y como consecuencia de la demanda, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) La declaración de inexistencia que afectó el contrato privado de compraventa celebrado entre RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ apoderado de los señores JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, en su calidad de vendedor con el señor VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, en su calidad de comprador respecto de la casa habitación marcada con el número 15 izquierda y lote de terreno sobre el cual está edificada que es el número 7, de la manzana 28, de la avenida Potrero, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado debidamente descritas en el inciso a) del capítulo de prestaciones que antecede y que se describirá de nueva cuenta al plantear los hechos de la demanda. b) El pago de gastos y costas que se originen en caso de que los codemandados se opongan a la acción.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los catorce días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno -Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

MARIO, SUSANA, RAMON, CESAREA, PAZ y GRACIELA de apellidos DELGADILLO ROJAS, se hace de su conocimiento que CIPRIANA ROJAS PADILLA, MARTIN, TORIBIO, MARIA y/o ANA MARIA y MARIA DE LA LUZ DE APELLIDOS DELGADILLO ROJAS, denunciaron ante este juzgado bajo el número de expediente 760/2008, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE DE JESUS DELGADILLO GONZALEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 11 de diciembre del 2000, falleció JOSE DE JESUS DELGADILLO GONZALEZ. 2).- El último domicilio del de cujus fue en condominio A, módulo seis, casa dos, Flores de

Aragón. Ecatepec de Morelos, México. 3).- El 9 de marzo de 1976 el de cujus contrajo matrimonio con CIPRIANA ROJAS PADILLA, bajo el régimen de sociedad conyugal; 4).- El de cujus otorgó testamento público abierto en fecha 3 de julio de 1992 ante el licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario 5 de Nezahualcóyotl, México. 5).- El de cujus en el testamento público abierto instituyó como único y universal heredera a CIPRIANA ROJAS PADILLA, y como legatarios a CIPRIANA ROJAS PADILLA, MARTIN, TORIBIO, MARIA y/o ANA MARIA y MARIA DE LA LUZ de apellidos DELGADILLO ROJAS; 6).- En el testamento referido se instituyó como albacea de la sucesión a MARIA DE LA LUZ DELGADILLO ROJAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de MARIO, SUSANA, RAMON, CESAREA, PAZ y GRACIELA de apellidos DELGADILLO ROJAS, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto. 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ,

MARGARITO PICHARDO VALDES, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 653/2009, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de la señora MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b) La guarda y custodia de CRISTIAN ALFREDO y CARLOS ALBERTO de apellidos PICHARDO RODRIGUEZ. c) El régimen de convivencias con mi menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ. d) El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- El día primero de abril de mil novecientos ochenta y nueve el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo establecido el último domicilio conyugal en la calle Urano, manzana cincuenta y seis, lote uno "B", colonia Sauces uno, Ecatepec de Morelos, México.

2.- Procreamos tres hijos a los cuales les pusimos por nombre CRISTIAN ALFREDO, CARLOS ALBERTO y SANDRA VERONICA de apellidos PICHARDO RODRIGUEZ.

3.- De común acuerdo establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Urano, manzana cincuenta y seis, lote uno "B", colonia Sauces uno, Ecatepec de Morelos, México...

4.- Desde el día primero de octubre del dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias y a nuestra menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ, habiendo abandonado el domicilio conyugal, con el único objeto de evadir su responsabilidad de cónyuge y madre, tales hechos acontecieron aproximadamente las diez de la mañana el día primero de octubre de dos mil ocho. Por consiguiente la demandada se ha separado del suscrito de manera definitiva dejando por ende de hacer vida en común, cesando desde esa fecha las obligaciones propias del matrimonio que hasta en esa fecha existía entre el suscrito y la ahora demandada.

5.- Ante el abandono del domicilio conyugal realizado sin causa justificada por la demandada el día primero de octubre de dos mil ocho, es que el suscrito me he dado a la tarea de buscar sin que hasta la fecha sepa nada del paradero ni mucho menos de mi menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ.

Mediante el auto dictado en fecha once de agosto del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificación a MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún de agosto del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos. Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto. 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA PALACIOS BANUET, expediente número 860/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó en audiencia de Remate en Primera Almoneda, de fecha siete de julio del año en curso, en relación con el auto de fecha dieciocho de febrero ambos del año en curso, en el que se

ordena subastar en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, esto es el precio del avalúo fue por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, por lo que sobre esta última cantidad deberá convocarse a segunda almoneda, sobre el inmueble materia del juicio y que es la casa marcada con el número 199, de la calle 15. del Fraccionamiento o Colonia Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son tableros del juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

3008.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente 285/2009, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ROBERTO RICARDO PLATA VAZQUEZ, respecto de un terreno ubicado en carretera a Ixtapa "Ex Hacienda de Solís", municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros colinda con carretera a Ixtapa, al sur: 14.40 metros colinda con Fabián Plata Montoya, al oriente: 15.00 metros colinda con Fabián Plata Montoya, al poniente: 17.90 metros colinda con María Chávez. Superficie aproximada de: 257.00 metros. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de agosto del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3013.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente 284/2009, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por MARIA MARGARITA PLATA VAZQUEZ, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre domicilio conocido Ex Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 5.69 mts. colinda con Fabián

Plata Montoya, 4.60 mts. colinda con Martina González de Plata, y 5.23 mts. colinda con Carmen Rubio de Plata. al sur: en dos líneas 5.73 mts. colinda con calle sin nombre y 1.35 mts. colinda con Carmen Rubio de Plata, al oriente: en dos líneas: 7.48 mts. colinda con Martina González de Plata, 9.45 mts. colinda con Martina González de Plata, al poniente: en tres líneas 5.70 mts. colinda con Fabián Plata Montoya, 7.35 mts. colinda con Carmen Rubio de Plata y 5.20 mts. colinda con Carmen Rubio de Plata. Superficie aproximada de: 99.40 mts. Inmueble que tiene una superficie de 99.40. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de agosto del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3014.-28 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 517/06, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ANGEL BALDERAS PORTILLA, en contra de CESAREA EDITH CAMACHO GARCIA, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, se señalaron las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de septiembre de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Avenida Estado de México número doscientos veintiuno 221, esquina con Galeana en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con Avenida Estado de México, al sur: 13.80 metros con Alonso Garcia Soto, al oriente: 14.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 14.10 metros con Manuel Hernández Rossano, con una superficie aproximada de: 194.58 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 773-3157, volumen 380, libro primero, sección primera, fojas 130 ciento treinta, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$703,588 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden el día veintidós de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

3016.-28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 48/2007, promovido por VLADIMIR GARCIAFIGUEROA GONZALEZ, en su carácter de albacea de bienes de MIGUEL ANGEL GARCIAFIGUEROA GARCIA, en contra de DEYANIRA DE LA LUZ MAYA GONZALEZ, PABLO

FERNANDEZ CAUDILLO y GUILLERMO NAVARRO OCAMPO, la ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, señaló las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil nueve para la celebración de la cuarta almoneda de remate, se convocan postores al remate del inmueble con construcción ubicado en el poblado de Acatitlán, municipio de Texcaltitlán, México, el cual tiene una superficie de: 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 metros con Manuel Romero Estrada, sur: 40.00 metros con Manuel Romero Estrada, oriente: 15.00 metros con una privada, poniente: 15.00 metros con carretera Toluca-Sultepec. El precio que servirá de base para el remate será UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que servirá de postura legal. Convóquese a postores anunciando su venta por una sola vez en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en los estrados del juzgado, expídanse los edictos correspondientes.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3017.-28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 123/12/2009, LA C. SANCHEZ GONZALEZ MARIA JUANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de la Concepción Chico, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Cándido López; al sur: 35.00 m y colinda con ejido (camino); al oriente: 105.20 m y colinda con Pedro Cástulo; al poniente: 105.20 m y colinda con María Luisa Cruz González, con una superficie aproximada de 3,682.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, México, a 14 de agosto de 2009.-C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3010.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 7799/62/2009, ESTELA ORTIZ OLIVARES, ALBACEA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEMESIO ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tequimemetta", ubicado en términos de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 110.00 m y linda con Joaquín Romero; al sur: 105.00 m y linda con calle; al oriente: 105.00 m y linda con sucesión de Luis Mejía; al poniente: 115.00 m con Antonio Romero, sucesión de José Alarcón 2/0 y con J. Concepción Medina. Con una superficie de 11,812.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3011.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 7798/61/2009, ESTELA ORTIZ OLIVARES, ALBACEA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEMESIO ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en términos del pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 25.75 m y linda con la Plazuela de Felipe Villanueva, al sur: 30.15 m y linda con propiedad de Froylán Urbina, al oriente: 39.40 m y linda con propiedad del vendedor Guillermo Bojórtes, al poniente: 39.40 m con propiedad del señor Ignacio Urbina. Con una superficie de 1,101.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3012.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

Exp. 62/7/08, ARMANDO GARCIA DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Temascatitla", ubicado en la comunidad de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.70 m y linda con Virginia Soto, al sur: 7.70 m y linda con Callejón sin nombre, al oriente: 17.00 m y linda con Elvira de Lucio Germán, al poniente: 17.00 m con Camino Viejo a Axapusco. Con una superficie de 130.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3015.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1203/58/2009, JOSE ARZATE MOLINA y HERMELINDA ARZATE MOLINA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Reforma número 106, Barrio San Isidro, municipio: San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 68.50 metros colinda con Riva Palacios (calle), al sur: 70.00 metros colinda con Arzate Alvarez Artemio, al oriente: 49.55 metros colinda con Serrano Alcántara Moisés y Cuestas Mondragón Luis, al poniente: 51.45 metros colinda con calle Reforma. Superficie aproximada de: 2,485 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3001.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 6467/37/2009, LA C. CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.00 metros con calle 5 de Febrero, al sur: en 9.30 metros y linda con León Ramírez Montes de Oca, en primera línea, en 22.45 metros con Yesenia y Gilberto Joel Ramírez Trejo en segunda línea, al oriente: en 27.07 metros y linda con Margarita Ramírez Rodríguez en primera línea, en 20.00 metros con Yesenia y Gilberto Joel Ramírez Trejo, al poniente: en 43.00 metros y linda con Soledad Faustina Ramírez Rodríguez. Superficie aproximada de: 1,037.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3002.-28 agosto, 2 y 7 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
F E D E R R A T A S**

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por EDUARDO GOMEZ AGUILAR, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 14156/519/08, admito que fue el trámite se ordenaron los expedientes correspondientes los cuales se publicaron en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días 26, 29 de enero y 4 de febrero del año en curso, y toda vez que se indicaron erróneamente las publicaciones el viento Oriente (en las medidas de 32.00 mts. y 26.80 mts.), debiendo ser lo correcto viento Poniente, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Doy fe.

Cuautitlán, México, 24 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA
(RUBRICA).

1137-A1.-28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **83,450**, volumen **1,900** de fecha **14 de Mayo de 2009**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SALVADOR RODRIGUEZ CARRANZA**, que otorgó la señora **MARTHA CATALINA OSORIO VELEZ** en su carácter de Cónyuge Supérstite y los señores **ROSARIO BERENICE y JUAN SALVADOR** todos de apellidos **RODRIGUEZ OSORIO**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores **ROSARIO BERENICE y JUAN SALVADOR** todos de apellidos **RODRIGUEZ OSORIO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

844-B1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, Notario Titular Ciento Ocho del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura pública número 10,031 de fecha 19 de agosto de 2009, en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **ROLANDO JAVIER ZALDIVAR Y CARDENAS**, también conocido como **ROLANDO ZALDIVAR CARDENAS**, a solicitud de los señores **JAVIER ROLANDO y SANDRA** ambos de apellidos **ZALDIVAR GARCIA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y de la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA MORON**, en su carácter de cónyuge supérstite, los hijos del autor de la sucesión, declararon ser los únicos con derecho a heredar y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

Cuautitlán Izcalli, México, a 19 de agosto de 2009.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA,
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1141-A1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **19780** del volumen **489** de fecha 11 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores **ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ**, también conocida como

ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita **LEONOR LECHUGA RODRIGUEZ**, quien falleció el día trece de octubre del 2008, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3005.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **19776** del volumen **488** de fecha 11 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ, también conocida como ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radico el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita **TEODORA LECHUGA RODRIGUEZ**, quien falleció el día cuatro de noviembre del 2002, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3006.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **19778** del volumen **490** de fecha 17 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ, también conocida como ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita **MARIA DEL**

CARMEN LECHUGA RODRIGUEZ, quien falleció el día dieciocho de julio de 1991, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3007.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 68,799 de fecha treinta y uno de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTINO CALIXTO SANCHEZ, a solicitud de los señores ANGELA ARANA ALCANTARA, JUDITH CALIXTO ARANA, DIANA CALIXTO ARANA y EL SEÑOR ENRIQUE CALIXTO ARANA, el último de los nombrados representado en este acto, por su sucesión intestamentaria, ésta a su vez representada por la señora ADRIANA CALIXTO CORONA, en su carácter de albacea, y coheredera con la comparecencia de sus coherederos los señores SONIA CALIXTO CORONA, ELIZABETH CALIXTO CORONA y OSCAR ENRIQUE CALIXTO CORONA, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMOBILIARIO FEDERAL.

3009.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Lic. RAUL NAME NEME, Notario Público número 79 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Alvaro Obregón número 12, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 92,730 de fecha 20 de agosto del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CESAR AUGUSTO PANIAGUA GURRIA, que otorgaron los señores JOSEFINA HERNANDEZ DOMINGUEZ, BERTHA PATRICIA,

HILDA LETICIA, MARIA LINDA LORENA y MONICA EDITH de apellidos PANIAGUA HERNANDEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 24 de agosto del año 2009.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.

845-B1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17,640 de fecha 24 de julio del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUCIANO CUELLAR RIBERA, también conocido como LUCIANO CUELLAR RIVERA, que otorgaron los señores ESPERANZA MORENO GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUAN CUELLAR MORENO, SERGIO CUELLAR MORENO, RICARDO CUELLAR MORENO, NOE CUELLAR MORENO y OSCAR CUELLAR MORENO, en su carácter de descendientes directos, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 20 de agosto del año 2009.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

845-B1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17,639 de fecha 24 de julio del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELINO HERNANDEZ RAMIREZ, que otorgaron los señores HILARIO, MARIA DE LA LUZ, JOSE LUIS URBANO, DULCE MARIA,

GUILLERMO, MARCELINO, ROSALINA y JESUS de apellidos HERNANDEZ AVENDAÑO, en su carácter de descendientes directos, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 20 de agosto del año 2009.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

845-B1.-28 agosto y 8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17,638 de fecha 24 de julio del año 2009, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISA AVENDAÑO CRUZ, también conocida como MARIA LUISA CRUZ AVENDAÑO, que otorgaron los señores HILARIO, MARIA DE LA LUZ, JOSE LUIS URBANO, DULCE MARIA, GUILLERMO, MARCELINO, ROSALINA y JESUS de apellidos HERNANDEZ AVENDAÑO, en su carácter de descendientes directos, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 20 de agosto del año 2009.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

845-B1.-28 agosto y 8 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1071-A1, expediente 724/09 promovido por LUIS ADOLFO SANTIAGO SANTOS, publicado los días 18 y 21 de agosto de 2009.

Dice: con lote 1, propiedad de Salvador Sánchez

Debe decir: con lote 1 propiedad de Salvador Sánchez.

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**